siendo las diez y nueve horas y extendida esta acta la firman los señores Concejales; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Martin Gallastegui

Liborio Murua Mendiaraz

M. Camacho

D. Marco

El Secretario,
Pedro de Falala

Don Martin de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Liborio Murua-Mendiaraz
" Carlos Otadny
" Miguel Camacho
" Domingo Marco
" Santos de Egarza

En la villa de Vergara siendo las diez y ocho y media horas del día veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte y dos, se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia

cia de Don Martín de Tabasteguí y Murgica, segundo Teniente en funciones de Alcalde, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el día veinte y cinco del mismo mes por no haberse reunido para dicho acto el número de componentes del Ayuntamiento prevenido en la Ley Municipal vigente.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Fueron también aprobados los estados de las recaudaciones obtenidas durante el mes de Febrero último por suministro de luz a particulares y agua a domicilio, que importan ochocientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos y mil trescientas noventa pesetas con treinta y cinco céntimos respectivamente, disponiéndose el ingreso de estas cantidades en Tesorería mediante el cargaremo correspondiente.

Igualmente fueron examinadas

y aprobar las las siguientes cuentas:

Una de don Pedro de Olagabel de veinte y siete pesetas con treinta y seis céntimos de trabajos de cantería ejecutados en la Albóndiga y en el callejón de Ortubar.

Otra de don Joaquín Bimaga e Hijos de quinientas noventa y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos de trabajos llevados a cabo en la Albóndiga, Escuelas municipales y fuente de Pedrelamuñeta.

Otra de don Ernesto Tuñacota de noventa y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos de reparaciones llevadas a cabo en las Escuelas municipales y en la del Barrio de los Mártires.

Otra de doña Dorotea Portazar de cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de cera adquirida para el servicio de limpieza de la Casa Consistorial.

Otra de A. Ponsol y Compañía

de cincuenta y una pesetas importe de seis gorras de uniforme para otros tantos músicos de la Banda.

Y otra de Don Vicente Jauregui de cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con quince céntimos de trabajos de excavación llevados a cabo en el nuevo emplazamiento de la fuente pública de Bidebarrietta y traslado y colocación de ésta.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sesenta y ocho de la vigente Ley Municipal se procedió al sorteo de vocales asociados para designar los que en el Ayuntamiento han de constituir durante el presente año de mil novecientos veinte y dos la Junta Municipal de esta villa y leídas que fueron las listas de las cinco secciones en que se hallan distribuidos, fueron cortadas las papeletas que contenían los nombres de cada una de ellas separadamente, procediéndose a extraer una a una por los mismos Concejales tan-

tas papeletas como individuos habian de elegirse, dando el siguiente resultado:

Primera seccion

D. Félix Azcarate-ascasua y Ugalde .- San Pedro
" Pedro Eguren y Telleria .- Aldaz
" José Padrola y Aguirrezabal .- Venta Elosua
" Esteban Iturbe e Igarza .- Aristi

Segunda seccion

D. Leonardo Acha y Olabarria .- Bidebarrieta
" Mauricio Aguirre y Garitano .- Zubieta
" Damian Arana y Arrieta-Astegui .- Barrenkale
" Guillermo Aspiazu y Madariaga .- Zubieta

Tercera seccion

D. Santos Ormazabal e Iñurrategui .- Elorza-gañekoa
" Tomeano Azcarate-ascasua e Iturbe .- Berecibar-aspikoa

Cuarta seccion

D. Quintin Francisco Oregui y Zarauaga .- Zubieta
" Francisco Viguña y Zubia .- Zubiaurre

Quinta seccion

D. Francisco Belastegui y Eguia .- Masterreka
" Agapito Balzategui y Aldaz .- San Antonio

Todos estos catorce individuos fueron proclamados vocales asociados y se dispuso hacer saber a los mismos esta desig-

macion a los efectos a que haya lugar y publicar el resultado que antecede en el Boletin oficial de la Provincia y en los lugares de costumbre de esta localidad.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Director de Caminos provinciales Don Ramon Pagola, participando que una vez espirado el plazo de garantia de seis meses, durante cuyo periodo de tiempo han sido de cuenta del contratista Don Vicente Jauregui la conservacion y entretenimiento de las obras del segundo trozo del camino vecinal de acceso a la Estacion del Ferrocarril de Vitoria a los Mártires de esta villa comprendido entre el particular del señor Asaga-baster y el empalme de la calle de Gidelcumbeta, se ha procedido con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones a reconocimiento de las mismas, habiéndolas encontrado en buen estado de conservacion y entretenimiento por lo que ha lugar a la recepcion definitiva de las precitadas obras, al pago al referido contratista del último plazo con devolucion de la fian-

ya que tiene constituida en la Tesorería provincial y, por último, a relevarle de toda ulterior responsabilidad. Enterado el Ayuntamiento de este oficio, mostró conforme con su contenido y acordó abonar al Sr. Jauregui la suma de tres mil cinco pesetas con treinta y nueve céntimos importe de la cantidad con que el municipio está obligado a contribuir al pago del último plazo de las expresadas obras.

A requerimiento del propio señor Director de Caminos Provinciales acordó también satisfacer al Ingeniero Don Víctor Pradera la suma de sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos importe de la parte con que el Ayuntamiento está obligado a contribuir al pago de los honorarios devengados por el mismo como perito de los propietarios en el expediente de expropiación forzosa incoado para ocupar las parcelas de terreno, huerta y jardín, pertenecientes a los hes. Here-

cerros de Don Domingo Alvarado, que atraviesa el camino de acceso a la nueva Estación.

Quedó enterado de un oficio de Don Sebastián Aispuruntia conocido en los siguientes términos: "Tengo el honor de acusarle recibo de la atenta comunicación que en nombre de ese Ayuntamiento se sirvió dirigir a Don Luis de Equitaro y conocer el día 21 de Febrero último. = Por virtud del acuerdo en ella transcrito, se ha constituido en esta villa una entidad denominada S. A. Fomento de Vergara que se encargará de reformar y explotar el Fomento cedido a aquellos señores. = Al transmitir a V. y a la Corporación que tan dignamente preside, nuestros sentimientos más sinceros de gratitud por la concesión otorgada, me complazco en participarle que la Junta Directiva en reunión recientemente celebrada acordó dejar el juego de pelota dos días al año que designe la sociedad

a disposición del Ayuntamiento para que pueda celebrarse un algún espectáculo a beneficio del Santo Hospital de la Villa. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Vergara 18 de Marzo de 1922. = El Presidente, Sebastián Aspiunzia. = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vergara."

Refiriendo a una solicitud formulada por don José María Irigoyen y Guenecabiria, Presidente del Casino Vergarés, acordó eximir de la aplicación del impuesto sobre espectáculos públicos al festival artístico celebrado en el día de ayer en el Salón Novedades, en atención a que el mencionado Casino, organizador del espectáculo, piensa destinar la cantidad en él recaudada al sueldo de los soldados de la localidad incorporados al Ejército de operaciones de Africa.

Lejos el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último

y la Corporacion, enterandose en su contenido, acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin oficial, a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley municipal.

A propuesta del Concejal Sr. Berroya se acordó modificar lo dispuesto en el Reglamento de la Alhóndiga sobre percepcion de derechos de almacenaje en el sentido de establecer como cuota única por ese concepto a partir del dia primero de Abril la de diez céntimos por cada fanega de aceite y por cada cien kilos de vino que ingresan en la Alhóndiga.

Dióse cuenta de un oficio de Don Luis Ruiz de la Prada manifestando que en razon a que el Ayuntamiento no ha creido conveniente cederle incondicionalmente y sin reservas de ninguna clase el uso de las aguas sobrantes de la fuente foráltica de Pradaneta, se ve en el caso de retirar la autorizacion que concedió para que pasara por su jardin

la tubería de conducción de aguas para la fuente que trata de instalarse en el Barrio de Ortiñar, así como también a requerir al Ayuntamiento para que a la brevedad posible ordene desmontar y trasladar a otro punto el transformador o distribuidor de electricidad que tiene actualmente emplazado en la heredad "Cretetana" de su propiedad. - La Corporación quedó enterada de este oficio y acordó hacer constar en acta las manifestaciones contenidas en el mismo.

Acordó expedir en favor de los Sres. Alcaldes de los Barrios de Otxua y Arane un nuevo libramiento por valor de ciento veinte y seis pesetas para pago de racimes suministradas con ocasión del arreglo del camino vecinal que une ambas zonas.

A propuesta del Sr. Presidente se dispuso que el día nueve de los corrientes se celebre en esta Consistorial su-

basta para la adjudicación de las tarjetas que se recojan en las calles de la villa durante los meses de Abril, Mayo y Junio con sujeción al tipo de doscientas treinta pesetas.

Finalmente, a petición del Concejal Sr. Numa-mendiaraz dispuso fijar la fecha del seis de Junio próximo para la celebración de un concurso de ganadería, destinando para premios del mismo la suma de mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos que con ese objeto figura consignada en el artículo sexto del Capítulo tercero del Presupuesto vigente de gastos, suma equivalente al tres por ciento de la riqueza pecuaria imponible de la localidad y que se comunique este acuerdo a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la ~~Comisión~~ Diputación de Guipúzcoa a fin de que dicha Comisión pueda preparar el programa del Concurso y designar las personas que han de constituir el Jura-

de calificador del mismo, a tenor de lo dispuesto en la Circular de la Comisión provincial de 30 de Septiembre de 1920.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve y media horas y extendida esta acta la firman los señores Concejales; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico

Martin de Gallastegui

Juan de Dueñas

Liborio Muguia Mendiaraz

Carlos Otaduy

M. Camacho

A. Marco

Santos de Zarra

El Secretario,
Pedro de Zabala